

EUROPEAN COMMISSION
DIRECTORATE-GENERAL FOR MARITIME AFFAIRS AND FISHERIES
THE DIRECTOR-GENERAL

Brussels,
A2/EG D(2016)

North Western Waters AC
Bertie Armstrong
Chair of the Executive Committee
BIM, PO Box 12
Crofton Road,
Dun Laoghaire, Co. Dublin
IRELAND

Objeto: Gestión de la lubina en las Aguas Noroccidentales

A la atención del Señor Armstrong

Muy Señor nuestro:

Antes de nada agradecerle la recomendación del CC-ANOC relativa a la gestión de la lubina que ha tenido a bien remitirnos y que recoge su enfoque en cuanto a este delicado tema, además de algunas sugerencias que sería deseable estudiar. La gestión de la población de lubina plantea algunos retos específicos. En primer lugar se trata de un único stock repartido por varias zonas de pesca. Es capturada por numerosas pesquerías y los datos en cuanto a sus niveles de captura resultan incompletos. Resulta por lo tanto interesante evaluar los avances del CC-ANOC con relación a este tema.

La Comisión, en el marco del Plan Plurianual (PPA) para las Aguas Noroccidentales, propondrá objetivos de gestión para la parte occidental del stock de lubina. El PPA de las ANOC instaurará el marco de gestión de las pesquerías demersales determinando los objetivos de gestión, los plazos y las garantías. En cuanto a las medidas específicas destinadas a alcanzar dichos objetivos éstas se determinarán en el marco de un nuevo enfoque de regionalización. Habida cuenta de la realidad, sus recomendaciones resultan del todo oportunas y sería importante que las tratara con el Grupo de Estados miembros afectados de las Aguas Noroccidentales y del mar del Norte. Sería igualmente esencial que mantuvieran la cooperación con el CC del mar del Norte en cuanto a la redacción de dichas recomendaciones.

Permítame que me refiera a alguna de sus sugerencias. Ustedes proponen una revisión de los umbrales de captura actuales para aquellos buques que faenan con artes de cerco y demersales, basándose en el hecho que para numerosas pesquerías mixtas resulta imposible reducir más las capturas accesorias. Aduce que ello permitiría desembarcar un mayor número de capturas inevitables en lugar de devolver al mar un recurso muerto, y que el desarrollo de una pesca dirigida podría evitarse mediante el uso de un umbral máximo.

La Comisión, en la declaración relativa al Reglamento 2016 sobre las Oportunidades de Pesca¹, anuncia la realización de una evaluación destinada a determinar si el nivel de capturas accesorias aceptado es el apropiado. A este respecto, el 30 de junio de 2016 recibimos los datos actualizados de capturas relativos a una parte del sector. Estos están siendo actualmente analizados por nuestros expertos. Tal y como sabe a partir del 1 de julio de 2016, los buques estarán sujetos a un umbral mensual de capturas lo que permitirá cubrir las eventuales capturas accesorias inevitables. Los umbrales de capturas accesorias no se aplicarán durante la segunda mitad de 2016. En cuanto a su sugerencia de aumentar los niveles de capturas accesorias, el resultado de nuestra evaluación se plasmará en las medidas que se propondrán para el 2017 con relación a este stock.

Además, añade un cierto número de sugerencias relativas al desarrollo y la evaluación destinadas a preparar una caja de herramientas con posibles opciones para la lubina. Sin embargo, para poder evaluar sus sugerencias, el CCTEP necesita datos más detallados de los actuales niveles de capturas y descartes. Con relación a las pruebas de selectividad, la CCTEP necesitaría, igualmente, un mayor nivel de detalle de los artes objeto de prueba y de sus posibles aplicaciones. Es importante recoger estas informaciones y ponerla a disposición de la DG MARE para que podamos pasar a la siguiente etapa y solicitar a la CCTEP que realice las pertinentes evaluaciones. En cuanto a las zonas de reproducción, necesitamos identificar, antes de nada, los ámbitos de preocupación y las pesquerías asociadas y dar una indicación de las acciones que deseamos considerar.

Solicita, igualmente, la evaluación de una modificación sugerida para los periodos de veda de pesca mediante redes de deriva con mallas de 110mm. Habida cuenta que las medidas actuales se implantaron en enero, consideramos que es demasiado pronto para solicitar una evaluación completa al CCTEP.

Finalmente, han identificado una serie de posibles medios para paliar la falta de información detallada sobre las capturas de lubina por parte de la pesca deportiva. Sus sugerencias podrían aportar información sobre dichas pesquerías recreativas, informaciones que están siendo requeridas en el marco de la recogida de datos.

En este momento nuestros expertos de la DG MARE están analizando en detalle sus propuestas de gestión. Le puedo garantizar que las mismas serán tenidas en cuenta a la hora de redactar el PPA de las Aguas Noroccidentales, al igual que en el momento de decidir las acciones que se propondrán para el 2017 con relación a este stock. Además, permítame que insista en cuanto a nuestro deseo de recibir datos detallados relativos a los niveles actuales de captura y descartes al igual que sobre las artes a probar y su aplicación con relación a las pruebas de selectividad que proponen.

Le agradezco una vez más su instructiva contribución, además en plazo, lo que permitirá a la Comisión elaborar propuestas para la gestión de la lubina y le recuerdo que puede ponerse en contacto con Evangelia Georgiisi, (evangelia.georgitsi@ec.europa.eu : +32.2.295.04.43) coordinadora de los Consejos Consultivos de tener alguna duda en cuanto a la presente respuesta.

Atentamente,

João Aguiar Machado

¹ Council Regulation (EU) 2016/72